

## FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000265/2018.

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 307/2019 y 348/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 143/2018-I y 153/2018-III presentado por la Víctima indirecta Y.B.S.G. y A.E.T.R. por la desaparición de F.J.A.O. y M.T.T.R. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001333/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **Ana Esperanza Torres Reyes** quien denunció la desaparición de **Margarita Teresa Torres Reyes y Francisco Javier Alfaro Ortega**, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000265/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 28 de junio al 04 de julio de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

**a) De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**B.- A.- Del día 28 de junio al 04 de julio de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. Mediante oficio IYL-A-FEIDDF-206/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Encargado de Despacho de la Delegación Estatal de la Fiscalía General de la República en Tamaulipas, autorización de acceso de indicios relacionados con diversas carpetas de investigación

“CASOS TAMAULIPAS” a la bodega de indicios que se encuentra en la subse de esa Delegación Estatal ubicada en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- A.- Del día 28 de junio al 04 de julio de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. Se recibió el oficio SSPE/1216/2019, signado por el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Nayarit, por medio del cual informa a esta Fiscalía Especializada, las instrucciones que giró al personal a su cargo a efecto de que se faciliten los accesos solicitados a los Centros de Reinserción Social y Centros de Internamiento para Personas Adolescentes de esa entidad Federativa.

2. Se recibió el oficio DGPRS-290/2019, signado por el Coordinador General de Reinserción Social del Estado de Nayarit, por medio del cual informa a esta Fiscalía Especializada, la AUTORIZACIÓN de ingreso al Centro de Reinserción Social “Venustiano Carraza” así como al Centro de Internamiento para Personas Adolescentes ambos de esa Entidad Federativa, a efecto de realizar acciones de búsqueda correspondientes.

3. Se recibió informe FGR/CMI/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/010151/2019, signado por elementos de la Policía Federal Ministerial, por medio del cual se informa a esta Fiscalía Especializada respecto de las acciones de búsqueda realizadas en los Centros de Reinserción Social “PIEDRAS NEGRAS” y “TORREÓN” Centro Penitenciario Varonil “SALTILLO”, Centro Penitenciario Varonil “TORREON” ambos en el Estado de Coahuila.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado